ca-

aria

con

Du.

nes

fe-

smo

de-

doz,

sca,

z y

ar-

Do-

stas

an-

nez

de

en.

fir-

nos

dos

to-

CI-

80-

y á

era,

lu-

ia-

108

Va-

on-

de

de

PUNTO DE SUSCRICION.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.

self or the state of a

to a mercula in the con-



#### PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

| Un mes  | 1  | pesets |
|---------|----|--------|
| Tres id | 3  | -      |
| Seis id | 6  | -      |
| Un año  | 12 |        |

# BOLETIN OFICIAL

# DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

# PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

# MINISTERIO DE LA GUERRA.

Quinta Sección.—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Relación de las vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes del 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

| _    | DEPENDENCIA Y DESTINO  | Sueld  |
|------|--|--------|
| 1    | PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.  Consejo de Estado, Ordenanza  | 1.125  |
| 2    | Tesorería de Hacienda de Cuenca, Aspirante segundo   |        |
| 3    |  | 1.000  |
| 4    | The UC CHILING RAGI IA   | 1.500  |
| 4 5  |  | 625    |
| 1005 | The state of the s |        |
| 6    | Riveira (Coruña), Administrador  | Premio |
| 6    | Idem de Vergara (Guipúzcoa), Id  | Idem.  |
| 8    | Administración Depositorio de II   | Idem.  |
| 9    | Ibiza (Baleares), Aspirante segundo  | 1.000  |
| 10   | Idem de Avila, Id  | 1.000  |
| 11   | Idem de Barcelona, Id  | 1.000  |
| 12   | ldem de Huesca, Aspirante primero  | 1.250  |
| 13   | ldem de Oviedo, dos plazas de id   | 1.250  |
| 14   | Idem de Palencia, Aspirante segunda Idem de Salamanca, Id. primere   | 1.000  |
| 15   | Idem de Salamanca, Id. primero   | 1.000  |
| 16   | Idem, Id. segundo  | 1.200  |
| - 0  | Idem, Id. segundo  | 1.000  |
|      | Idem de Tarragona, Id. primero   | 1.250  |

| l   | 17                                      | Idem, Id. segundo   | 1.0001 4      |
|-----|---|---|---------------|
|     | 18                                      | ruem de Canarias, Id. primero   | 1 2501        |
| ı   | 19                                      | Tuem. 10. segmon  | 1 八八八 「原題     |
| l   | 20                                      | Decretaria de la Delegación de Huelva, Por-                                 | CONT - PRINTS |
| ı   | 01                                      | 00:0  | 1 000         |
| ı   | $\begin{array}{c} 21 \\ 22 \end{array}$ | Idem de la de Murcia, Idem  | 1 000         |
| l   | 44                                      | Administración de Hacienda de Toledo dos                                    |               |
| l   |   | plezas de Aspirante primero   | 1.250         |
| l   |   | MINISTERIO DE ULTRAMAR  | 2             |
|     | <b>2</b> 3                              | Tribunal de Cuentas del Reino, con destino á la Sala de Ultramar, Ordenanza | 1.000         |
|     | PI                                      | RIMERA REGIÓN.—CAPITANÍAS GENERALES DE CA                                   | COTT T A      |
|     | J                                       | LA NUEVA Y EXTREMADURA.   | .611LLA       |
| ı   | 24<br>25                                | Ayuntamiento de Valseca (Segovia), Alguacil                                 | 100           |
| ı   | 26                                      | Idem, Recaudador municipal  | Premio.       |
|     | 27                                      | Idem de Badajóz, Alguacil   | 730           |
|     | 21                                      | Diputación de Ciudad Real.—Hospital pro-                                    |               |
| l   | 4                                       | vincial. Practicante en el departamento de                                  | 000           |
| ı   | 28                                      | Juzgado de primera instancia del distrito del                               | 998           |
| l   | V/12-E3                                 |   | 1.200         |
| ı   | SEC                                     | UNDA REGIÓN.—CAPITANÍAS GENERALES DE SE-                                    | 1.200         |
| ı   |   | VILLA Y GRANADA.  |               |
| ı   | 29                                      | Instituto Provincial de Malaga, Bedel                                       | 1 000         |
| ı   | 30                                      | Ayuntamiento de Alajar (Huelva), Oficial                                    | 1,000         |
|     |   | Auxiliar de la Secretaría   | 999           |
|     |   | TERCERA REGIÓN—CAPITANÍA GENERAL DE VALE                                    |               |
| ı   | 31                                      | Ayuntamiento de Caravaca (Murcia), Oficial                                  | MOIA.         |
| ı   | - F. S.                                 | de Estadistica  | 990           |
| ı   | 32                                      | Idem, Oficial segundo de Secretaría   | 990           |
|     | 33                                      | idem, Escribiente de id   | 730           |
| ı   | 34                                      | idem, Escribiente segundo de id.  | 730           |
|     | 35                                      | idem, Escribiente cuarto de id.   | 730           |
|     | 36                                      | idem, Escribiente quinto de id.   | 730           |
|     | 37                                      | idem, Alguacii Portero  | 638'75        |
|     | 38                                      | idem, Cirujano ministrante.   | 638'75        |
|     | 39                                      | Diputación provincial de Castellón.—Hospi-<br>tal civil, Enfermero          | 638'75        |
|     | 40                                      | Ayuniamiento de Caravaca (Murcia) Algua-                                    | 000 10        |
|     | 100 <b>4</b>                            | CII Portero   | 63875         |
| W   | 41                                      | idem, Guarda de los paseos  | 456'25        |
|     | 42                                      | ruem de Moniorte (Alicante). Auxiliar de la                                 | -00 40        |
| 4.0 | 10                                      | Secretaria  | 905           |
|     | 43                                      | ldem, Alguacil Portero  | 450           |
|     |   |   |               |

|  | 1-0   |
|--|---|
| Alguacil Pregonero   | 450   |
| Idem, Guardia municipal  | 540   |
|  | 540   |
| Idem. id   | 480   |
| 1dem, íd   | 480   |
| Idem. Vigilante nocturno con obligación de   |   |
| desempeñar el cargo de sepulturero, dos  |   |
| plazas   | 270   |
| Idem de Cuenca, Guarda de la Plaza del Mer-  |   |
| cado   | 54750   |
|  | 45625   |
| Turcado de primera instancia de Alcaráz Al-  |   |
| Juzgado de primera instancia de micala, mi   | 540   |
|  | 1100  |
| UARTA REGIÓN.—CAPITANÍA GENERAL DE CATAL   | UNA.  |
| Diputación de TarragonaCarreteras pro-   |   |
| vinciales. Peon caminero de la carretera   |   |
|  |   |
| Ouerol con residencia en Aguiló  | 638'75  |
|  | 000 10  |
| T Galtri Aloneoil  | 400   |
| Idam de Villafrance del Danadée Idam   | 540   |
|  | 040   |
|  | MAA   |
|  | 700   |
|  | -   |
| guacil   | 467   |
| Idem de Collsuspina, 1dem  | 80  |
| EXTA REGIÓN.—CAPITANIAS GENERALES DE BUI   | RGOS.   |
| NAVARRA Y VASCONGADAS  |   |
| Avuntamiento de Castrogeriz (Burgos), Al-  |   |
|  | 500   |
| Idem de Belorado (Burgos), Guarda de Cam-  |   |
| po, tres plazas, á   | nan d.  |
| Idem. Cabo de vigilantes nocturnos   | 547'50  |
| Idem. Vigilante nocturno dos plazas  | 509'87  |
| The state of the s |   |
|  | TILLA   |
|  |   |
| Ayuntamiento del Ferrol, Suplente de la  | A   |
| guardia municipal, tres plazas. Mitad haber  | 2°75 ps.  |
| Idem de Orense, Idem, 5 id   | Idem.   |
| Idem de Neiva de Gusa (Lugo), Auxiliar de  |   |
| la Secretaria  | 730   |
| Idem de Palas de Rey (Lugo), Cartero, 5 cts. po  | r carta.  |
| ldem de Lugo, Anxiliar segundo de la Con-  |   |
| taduría  | 250   |
| Idem, Escribiente cuarto de la Secretaria  | ~00   |
| con obligación de atender á la vez a la Con  |   |
| serieria.  | 250   |
| Idem de Láncara (Luco) Recaudados do con-  | 250   |
| sumos panoara (pugo), mecandador de con-   |   |
|  | por 100   |
|  |   |
| Audiencia territorial de Palma de Mallorca,  |   |
| Mozo de estrados   | 650   |
| Taron do Collados  | 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1   |
|  | Idem, Guarda municipal. Idem, Guarda rural Idem, id Idem, id Idem, vigilante nocturno con obligación de desempeñar el cargo de sepulturero, dos plazas. Idem de Cuenca, Guarda de la Plaza del Mercado Idem, Idem del arbolado Idem, Idem del arbolado Juzgado de primera instancia de Alcaráz, Alguacil.  JUARTA REGIÓN.—CAPITANÍA GENERAL DE CATAL Diputación de Tarragona.—Carreteras provinciales, Peón caminero de la carretera general de San Guim á Santa Coloma de Querol, con residencia en Aguiló Juzgado de primera instancia de Villanueva y Geltrú, Alguacil. Idem de Villafranca del Panadés, Idem. Escuela de Ingenieros industriales de Barcelona, Portero Ayuntamienzo de Mirabet (Tarragona), Alguacil. Idem de Collsuspina, Idem. EXTA REGIÓN.—CAPITANIAS GENERALES DE BUNNAVARRA Y VASCONGADAS Ayuntamiento de Castrogeriz (Burgos), Alguacil. Idem de Belorado (Burgos), Guarda de Campo, tres plazas, á Udem, Cabo de vigilantes nocturnos Idem, Cabo de vigilantes nocturnos Idem, Vigilante nocturno, dos plazas. PTIMA REGIÓN.—CAPITANIAS GENERALES DE CAS LA VIEJA Y GALICIA Ayuntamiento del Ferrol, Suplente de la guardia municipal, tres plazas. Mitad haber Idem de Orense, Idem, 5 id Idem de Neiva de Gusa (Lugo), Auxiliar de la Secretaría Idem de Palas de Rey (Lugo), Cartero, 5 cts. po Idem de Lugo, Anxiliar segundo de la Contaduría. Idem, Escribiente cuarto de la Secretaria, con obligación de atender á la vez á la Conserjería Idem de Láncara (Lugo), Recaudador de conserjería Idem de Láncara (Lugo), Recaudador de conserjería |

2. Los aspirantes á algún destino de los que se publican en esta relación y que lo hayan solicitado anteriormente deberán promover nuevas instancias, por igual conducto sin reproducir copia de su licencia absoluta, pues aquéllas sólo tienen efecto en el nes en que se anuncia el destino solicitado.

3. Los licenciados que habiendo obtenido destino soliciten otro, deherán acompañar á sus instancias nuevas copias de sus

documentos, extendidas en papel de oficio.

4. Los indivíduos que estando empleados cesen en su destino para solicitar otro, deberán acompañar certificado del Jefe de la dependencia, en el que conste la causa de su cesantía.

5. Para solicitar destinos de 3. y 4. categoría, deberán acompañar los sargentos certificado de aptitud que exprese posee el interesado conocimientos superiores á los que se cursan en las escuelas regimentales, con nota de bueno para los primeros y de muy bueno para los segundos; debiendo expedir dicho certificado para los sargentos en activo la Junta del Cuerpo, y para los licenciados las que se crean por Real orden cirular del 25 de Noviembre úttimo, publicada en el Diario oficial del Ministerio de la Guerra, núm. 263, según preceptúan los artículos 14 y 15 del reglamento del 10 de Octubre de 1885.

6.º Las certificaciones para acreditar la conducta y moralidad abservada durante su permanencia en filas y después de separados ó licenciados han de ser expedidas por las Autoridades militares, con sujeción á lo dispuesto en el citado art. 14, confirmado en Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de Mayo de 1891.

Advertencias. Para evitar sensibles confusiones, es indispensable que los solicitantes expresen en sus instancias, además de los destinos que pretendan, el número de orden con que aquéllos están señalados al margen izquierdo de la presente relación

No podrán exceder de cuatro los destinos que se soliciten en cada instancia, con sujeción á lo dispuesto en la Real orden aclaratoria dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros con fecha 13 de Agosto del año anterior.

Madrid 29 de Marzo de 1894.

# Diputación provincial de Guadalajara

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES.

RESUMEN de las operaciones practicadas con los fondos municipales de esta provincia durante el segundo trimestre de 1893-94.

| INGRESOS.              | Total de la operacion realizadas hasta fin d tri mestre terior.  | el<br>el | Operacione<br>realizada:<br>en este<br>trimestre   | 5                               | de las oper<br>ciones<br>realizada<br>hasta<br>este trimes | ra-<br>is<br>itre. |
|------------------------|--|----------|--|---------------------------------|--|--------------------|
|                        | Pesetas Cér  | nis      | Peseias Cé   | nts                             | Pesetas Cé   | nts                |
| 1 Propios              | 45,252   | 47       | 112.447  | 51                              | 158 690  | ac                 |
| 2 Montes               |  | 22       |  | 59                              | 20.362   |                    |
| 3 Impuestos            | 15.618   |          |  |                                 |  |                    |
| 4 Beneficencia         | 63   |          |  | 100                             | 1.059  |                    |
| 5 Instrucción pública. | 709  | 95       | The second secon | programme and the second second |  | 1309.250           |
| 6 Corrección pública   | 933  | 25       | 888  | 12                              | 1 CV-1 1 V 1 V 1 V 1 V 1 V 1 V 1 V 1 V 1 V                 |                    |
| 7 Extraordinarios      | 16.510   | 22       | 22.918   | 42                              | 39.428   | 6                  |
| 8 Resultas             | 83.587   | 10       | 19.205   | 99                              | 102.783  | 08                 |
| 9 Recursos             | 83.182   | 94       | 187.689  | 88                              | 270.872  | 82                 |
| 10 Reintegros          |  |          | 1 567  |                                 |  |                    |
| ll Ampliación          | 250.497  | 11       | 191.905  | 48                              | 442.402  | 58                 |
| Cargo                  | 502.315  | 42       | 598.129  | 74                              | 1100.445   | 5 16               |
| GASTOS                 |  | 1,121    |  |                                 |  |                    |
| 1 Gastos del Ayunta.   |  |          |  | 4.6                             | 6.5  |                    |
| miento                 | 44.421   | 69       | 121.291  |                                 | <ul> <li>SCLINERO BULCOSE VIEW VIEW VIEW</li> </ul>        |                    |
| 2 Policía de seguridad | 3.596  | 33       | 5.612  | 84                              | 9.209  | 17                 |
| 3 Policía urbana y ru- |  |          |  |                                 | of the second  | 110                |
| ral                    | 9.327  | 151      | ATTEMPER TO SERVED   | 63                              |  |                    |
| 4 Instrucción pública  | 19.774   |          | A STATE OF THE PARTY OF THE PAR | 11-00-0                         |  |                    |
| 5 Beneficencia         | 1.7.6  | 41       |  | SE 10                           | 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2                    |                    |
| 6 Obras públicas       | 4.4 0  | W 70 W/  |  |                                 | 7.1.C. C. 1.1.   |                    |
| 7 Corrección pública.  | 1.828  | COSSIL   |  | 0.000                           |  |                    |
| 8 Montes               | 1.393  | 100000   | 4.762  | 67                              | 6.155  | 00                 |
| 9 Cargas               | 25.205   | 45       | 85.515   | 75                              | 110.721  | 60                 |
| 10 Obras de nueva      | March Control  |          | 0.000  |                                 | 6.859  | 17                 |
| construcción           | 467  | (k       |  |                                 |  | 43                 |
| 11 Imprevistos         | The Hard Control of the Control of t |          |  |                                 |  | 75                 |
| 12 Resultas            | 11.694   | -        | 15.816<br>182.419  | 60                              | 2 7 797  | 91                 |
| 13 Ampliación          | 134.768  | 3.       | 410  |                                 |  | 23                 |
|                        |  |          |  |                                 | A 1 2 3 1 2 2 2  | 20                 |
| Data                   | 263.695  | 83       | 555.940  | 96                              | 818.091  | 00                 |

El resumen que precede está conforme con los datos que han remitido los Ayuntamientos al efecto, exceptuándo 45 de los mismos que no han cumplido con dicho servicio.—Guadalajara 27 de Marzo de 1894.—V.º B.º—El Presidente, Victoriano Ciruelos.—El Contador, Esteban Carrasco de Leon.

—1274

# ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA.

Negociado de Territorial.

Circular.

Para poder proceder á la aprobación de los registros fiscales de fincas urbanas, examinados por esta Administración, es necesario que además de la certificación relativa á la comprobación, investa comprobación, investa comprobación, investa comprobación, investa comprobación, investa comprobación, investa comprobación de los recesarios de los recesarios que además de la certificación relativa á la comprobación, investa comprobación de los recesarios que además de la certificación relativa á la comprobación, investa comprobación de los recesarios que además de la certificación relativa á la comprobación de los recesarios que además de la certificación relativa á la comprobación de los recesarios que además de la certificación relativa á la comprobación de los recesarios que además de la certificación relativa a la comprobación de la certificación de la certificación de la certificación relativa a la comprobación de la certificación de la certifi

(Sigue á la plana 4).

MES DE MARZO DE 1894.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

consumo durante el deESTADO del precio medio que han tenido en los mercados de esta provincia los productos agría do mes, según los datos adquiridos de las autoridades de las cabezas de partido de la misma.

|   |   | PES                                       | SASY  | ME                      | MEDIDAS                     | 3 DE                                  | 2 2 3   | FMA       |                                       | ב         | ) L        | -DECIMAL                      | AL.            |                        |
|---|---|---|---|-------------------------|-----------------------------|---------------------------------------|---|-----------|---------------------------------------|-----------|------------|-------------------------------|----------------|------------------------|
|   | 1   | 9   | GRANOS                                      | NOS.                    |                             |                                       |   | CALDOS    |                                       |           | CARNES     |                               | PAJA           | A.                     |
| PUEBLOS   | Trigo.  | Cebada.                                   | Centeno.                                    | Maiz.                   | Garban-<br>zos.             | Arroz.                                | Aceite.   | Vino.     | Aguar-<br>diente.                     | Carnero.  | Vaca.      | Tocino.                       | De<br>trigo.   | cebada                 |
| CABETIDO.   |   | HECTÓL                                    | LITEO.                                      |                         | KILÓG                       | KILOGRAMO.                            |   | LITEO.    |                                       | ×         | KILÓGRAMO. | 0.                            | KILÓGRAMO      | BAMO.                  |
|   | Pts. Cts.   | Pts. Cts.                                 | Pts. Cts.                                   | Pts. Cts.               | Pts. Cts.                   | Pts. Cts.                             | P18. Cts.   | Pie. Cie. | Fts. Cts.                             | Pts. Cts. | Pts. Cts.  | Pis. Cis.                     | Pts. Cts.      | Pts. Cts.              |
| Atienza. Brihuega Cifuentes. Cogolludo Guadalajara Molina Pastrana Sacedón. | 28 * 88 * 88 82<br>12 88 28 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 | 10 12<br>18 13<br>18 50<br>11 19<br>10 89 | 12 94<br>13 85 * 11<br>13 88 * 11<br>14 \$5 | ^ ^ ^ ^ ^ ^ ^ ^ ^ ^ ^ ^ | 3.48.28.34.28<br>3.48.24.28 | * * * * * * * * * * * * * * * * * * * | 1 2 1 1 1 1 1 2 2 2 3 1 2 3 3 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 | 2222222   | * * * * * * * * * * * * * * * * * * * |           | ***        | 0000001000<br>1003 * * 81 * * |                | 204888888<br>204888888 |
| Precio medio general en la provincia  | 20 90   | 12 37                                     | 14 64                                       | ^                       | <b>\$</b> 64                | » 56                                  | 1 08  | » 18      | <b>»</b> 70                           | 1 37      | 83         | 2 10                          | <b>»</b> 02/50 | <b>\$</b> 02/25        |

|        |               | HECTOLITRO | LITRO  |              |
|--------|---------------|------------|--|--------------|
|        |               | 1          |  | LOCALIBAD.   |
|        |               | Pesetas.   | Centimos.  |              |
|        |               | -          | and the same description of the same of th |              |
| 3      | Precio máximo | 23         | 53   | Guadalajara. |
| TRIGO  | Idem mínimo   | 17         | 55   | Sigüenza.    |
|        | Precio máximo | 16         | 49   | Guadalajara  |
| CEBADA | Idem mínimo   | 00         | ٩  | Cifuentes.   |

-E. Gutierrez. El Administrador de Hacienda.-Guadalajara 5 de Abril de 1894.

-1424

tigación y evaluación de dicha riqueza, se remita análogo documento haciendo constar que las fincas exentas de la contribución por estar comprendidas en el art. 2.º del reglamento de 24 de Enero último, como por ejemplo el matadero, cementerio y casas de pósitos ú otras, no producen ingreso alguno á los Ayuntamientos, demás entidades ó particulares.

Lo que se hace público por medio de la presente para conocimiento de los Ayuntamientos ó Juntas periciales que no hayan cumplimentado este

requisito.

Guadalajara 6 de Abril de 1894.—El Adminisdor, Eduardo Gutierrez Garcia. —1450

#### Circular.

En los Boletines oficiales de esta provincia números 41 y 42 se inserta el Real Decreto y Reglamento para la percepción del Impuesto sobre los vinos, sobre cuyo contenido, llámase la atención de los Sres. Alcaldes á fin de que procedan inmediatamente á la formación de la lista de productores que han de concurrir á la formación del gremio local, según dispone el art. 6.º del indicado Reglamento, cuyas listas tramitadas y últimadas de conformidad con lo prevenido por los artículos 7.º y 8.º se remitirán á esta Administración según ordena el artículo 9.º

Siendo de gran interés para los productores de vinos el renocimiento del Reglamento, se excita el celo de los Sres. Presidentes de las Corporaciones municipales para que expongan el mismo en el sitio más público de costumbre y anunciando su exhibición por la voz pública ó por los medios más

conducentes.

Guadalajara 7 de Abril de 1894.—El Administrador, E. Gutierrez. —1451

## COLEGIO NOTARIAL DE MADRID.

Secretaría.

Debiendo proveerse por concurso entre los Notarios que lo soliciten y se hallen con las condiciones marcadas para los aspirantes al segundo de los turnos señalados en el art. 7.º del Reglamento general del Notariado, una Notaria vacante en Brihuega, partido judicial del mismo nombre; los que aspiren á ella, deberán presentar sus solicitudes documentadas á esta Junta directiva, dentro de los sesenta dias naturales, que deberán contarse desde que se publique esta convocatoria en la Gaceta de Madrid.

Lo que de orden de la Dirección general de los Registros civil y de la Propiedad y del Notariado, se publica en el Boletin oficial de la provincia de Guadalaja-

ra, à los efectos oportunos.

Madrid 2 de Abril de 1894.—El Secretario, Julián de Pastor Rodríguez.

—1407

# Ayuntamientos constitucionales.

YEBES.

El padrón industrial de este término municipal se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días.

Igualmente se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento el Registro fiscal de fincas urbanas, mandado rectificar por Real decreto de 24 de Enero último.

Los expresados documentos pueden ser examinados durante los plazos expresados y exponer contra ellos cuantas reclamaciones estimen conveniente.

Yebes 31 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Pablo Prado.

Prado.

#### HONTANARES.

El Registro fiscal de fincas urbanas de este término municipal, formado con arreglo á las órdenes vigentes, se halla expuesto al público en la Secretaria municipal, por espacio de ocho días, para oir las reclamaciones que se presenten.

Hontanares 4 de Abril de 1894.—El Alcalde.—P. 0.
—Víctor Paredes.
—1431

#### ARAGONCILLO.

El Registro fiscal de fincas urbanas mandado formar con arreglo à lo dispuesto en el Reglamento de 24 de Enero último, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayantamiento, por término de quince días, à contar desde la fecha de su inserción en el periódico oficial de la provincia; pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Aragoncillo 3 de Abril de 1894. = El Alcalde, Telesforo Galán. —1430

#### GARBAJOSA.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, los documentos siguientes:

El Registro fiscal de fincas urbanas y solares.

El Presupuesto adicional refundido en el del corriente año,

El Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1894-95.

El Padrón de cédulas personales para el año de 1894-95.

Y el apéndice al amillaramiento para la derrama de la Contribución territorial en el próximo ejercicio de 1894-95.

El que se crea con derecho á presentar alguna reclamación, lo hará dentro de los expresados días, que empezarán á contarse desde esta fecha, pues pasados que sean no serán admitidas.

Garbajosa 30 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Andrés Sacristán.
—1429

#### DRIEVES.

El Registro fiscal de fincas urbanas de este término municipal se halla terminado y expuesto al público por término de quince días, para oir reclamaciones, y trascarrido dicho plazo no serán atendidas.

El Padrón industrial se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oir reclama-

ciones.

Drieves 5 de Abril de 1894.—El Alcalde, Juan Arenas.

—1428

#### QUER.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, los documentos siguientes:

El padrón de la contribución industrial debidamente rectificado para el año económico de 1894 al 95.

El padron del impuesto de cédulas personales de es-

te distrito para el mismo año.

Lo que se hace público por medio del presente, para que los contribuyentes inscritos en dichos documentos puedan enterarse de ellos y hacer las reclamaciones que crean justas dentro del periodo indicado, que empezará á contarse desde la fecha en que aparezca este anuncio inserto en el periódico oficial de la provincia.

Quer 5 de Abril de 1894.—El Alcalde, Juan Lamparero.—1438

#### MORANCHEL.

ablo

mino

ntes.

ipal,

3 que

P. O.

for-

e 24

o de

en

lazo

les-

ince

CO-

icio

de

que

n-

no

to

8-

18-

te

La Secretaria de esta Junta administrativa, se encuentra vacante; su dotación consiste en seis celemines de trigo puro, que cada un vecino satisface en la época de la recolección.

También se halla vacante la plaza de Sacristan organista, con la dotación de 40 pesetas, que satisface la fábrica de Iglesia, y una carga de leña cada un vecino.

El agraciado puede también desempeñar el cargo de Maestro de primera enseñanza, siempre que reuna las condiciones indispensables. Las selicitudes se admiten hasta el dia 25.

Moranchel 5 de Abril de 1894.-El Presidente de la Junta administrativa, Evaristo Marlasca.

#### VALTABLADO DEL RIO.

Acordado por el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, asociado de igual número de contribuyentes que representan las tres clases de tributación, el arriendo à venta libre por tres años y en colectividad de las especies sujetas al pago del impuesto de consumos para el año económico de 1894 á 95, se anuncian la primera y segunda subastas en su caso, en los días 25 de Abril la primera y el dia 4 de Mayo la segunda, de diez á doce de sus respectivas mañanas, cuyo acto tendrá lugar en la Casa consistorial, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto hasta el dia indicado en la Secretaria municipal.

El tipo de la subasta será el de 845 pesetas 50 céntimos à que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, con más el 3 por 100 de recaudación y conducción de caudales; advirtiendo que para ser licitador ha de consignarse en la mesa presidencial el 2 por 100 de la cantidad que sirva de tipo en el remate.

Valtablado del Rio 5 de Abril de 1894.—El Alcalde, Manuel Portillo. -P. S. M. -El Secretario, Olallo Guerrero. -1447

#### BRIHUEGA.

Siendo ineficaces cuantas medidas se han adoptado para que los pueblos del partido ingresen los descubiertos que adeudan por cupos de gastos carcelarios, he creido conveniente recordarlos una vez más el deber en que se encuentran de cumplir esta sagrada obligación, pues en caso contrario se expedirán nuevos despachos de apremio contra los morosos.

Llamo también la atención de los Ayuntamientos agregados recientemente à este partido, por ser muy pocos los que hasta la fecha han satisfecho la cantidad que les ha sido señalada.

Brihuega 7 de Abril de 1894.—El Alcalde, Antonio Serrano. -1440

# BUJALARO.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

El padron de rectificación industrial. El padrón de cédulas personales.

El presupuesto municipal ordinario para el año de 1894-95.

Los expresados documentos se hallan de manifiesto durante el plazo de ocho días, para oir reclamaciones; pasado dicho plazo no será admitida ninguna.

Bujalaro 4 de Abril de 1894.-El Alcalde, Frutos Benito. -1441

# PAREDES.

En la Secretaria de este Ayuntamiento se hallan formados y de manifiesto al público por espacio de quince dias, à contar desde el en que aparezca inserto l el presente en el periódico oficial de esta provincia, los documentos siguientes:

El padrón industrial rectificado para 1894-95.

El apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base al reparto de la contribución territorial de este distrito para el próximo ejercicio de 1894-95.

El padrón de cédulas personales para el referido

ejercicio.

Paredes 6 de Abril de 1894.—El Alcalde, Florencio de Francisco. -1442

ALIQUE.

El padrón de contribuyentes obligados al page del impuesto de cédulas personales de este término municipal para el año de 1894-95, se halla formado y de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la fecha del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oir reclamaciones; trascurrido el mismo no serán atendidas.

Alique 5 de Abril de 1891.—El Alcalde, Facundo Alcolea. -P. S. M. -Anastasio Sancho. -1448

# VIANA DE JADRAQUE.

Se ha presentado á mi Autoridad el vecino Miguel Toribio, manifestando que hace dos dias ha desaparecido de su casa el pastor que guardaba el ganado lanar del mismo, Rogelio de la Cruz Expósito, natural de Prádena, y que á pesar de las diligencias practicadas en su busca no ha podido hallarlo.

En su consecuencia, ruego à las Autoridades indaguen si existe dicho individuo en sus respectivas localidades, y caso de ser habido lo pondrán en mi conceimiento para yo hacerlo á su amo.

Viana de Jadraque 2 de Abril de 1894.—El Alcalde, Cayetano Mora.

#### Señas del Rogelio.

Edad 26 años, estatura regular; viste pantalón de paño fino, remendado, blusa rayada, calzado de albarcas y pedugos blancos, gasta una anguarina y botas de cuero. -1402

# VILLEL DE MESA.

No habiéndose presentado al acto de clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar ante este Ayuntamiento el dia 11 de Febrero último, el mozo Luis Monge Sancho, comprendido en el alistamiento del reemplazo del año actual, hijo de Pedro y de Bernarda, se le cita por el presente para que lo verifique el dia 13 del corriente, à las nueve de la mañana, ante la Excelentisima Diputacion provincial, con objeto de ser tallado y filiado y alegar las exenciones que puedan asistirle; advertido, que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Villel de Mesa 1.º de Abril de 1894.—El Alcalde, Florentino Bayo. --1401

# VALFERMOSO DE TAJUÑA.

Por traslación al pueblo de su naturaleza, del Médico que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Facultativo municipal de Medicina y Cirujía de Beneficencia de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas por la asistencia à las familias pobres, para lo cual se le facilitará al Profesor una lista de las mismas, cuyas 500 pesetas serán pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, calculándose además que las igualas voluntarias de estos vecinos producirán al agraciado unas 170 fanegas de trigo bueno, siendo muy posible, que como los anteriores, el nombrado si le conviene, pueda desempeñar la

Beneficencia y ajustes particulares de alguno de los

pueblos inmediatos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Presidente de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta dias, contados desde la insercien del presente en el periódico oficial de la provincia, acompañadas de los documentos que justifiquen ser Doctor o Licenciado en Medicina y Cirujía y su cédula personal.

Valfermoso de Tajuña 1.º de Abril de 1894.—El -1400

Alcalde, Mariano Aguas.

#### CARABIAS.

Ha sido nombrado Secretario de este Ayuntamiento, en propiedad, el que la venía desempeñando interinamente desde el día 30 de Enero próximo pasado, D. Tiburcio García Ortega.

Carabias 2 de Abril de 1894.—El Alcalde, Hilario de la Torre. - El Secretario, Tiburcio García. - 1403

## CABANILLAS DEL CAMPO.

El registro fiscal de fincas urbanas de este término, formado con arreglo al Real decreto de 24 de Enero último, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento para oir reclamaciones, por término de quince días, contados desde el día de la fecha de este anuncio, pasados que sean no serán admitidas.

Cabanillas del Campo 3 de Abril de 1894.—El Alcalde, Celestino Verda. -1419

## COGOLLOR.

El padrón general de los individuos sujetos à la contribución industrial de este distrito, correspondiente al año económico de 1894-95, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oir reclamaciones, pasados los cuales no serán oidas.

Cogollor 1.º de Abril de 1894.—El Alcalde, Francisco Santos.—D. S. O.—Julian de Nicolás. —1415

#### TORDELLEGO.

Acordado por el Ayuntamiento y asociados el arriendo à venta libre de los derechos de consumos y recargos autorizados, para los próximos años económicos de 1894-97, se anuncia la primera subasta para el día 14 del actual, de once á doce de su mañana, y en caso necesario el 24 del mismo à dicha hora, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de la Corporación municipal.

Tordellego 2 de Abril de 1894.—El Alcalde, Angel Herranz. -1413

#### EL ORDIAL

y su agregado NAVA DE JADRAQUE. El padrón rectificado de individuos sujetos á la contribución industrial para la formación de la matri-

cula de subsidio de 1894 95, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oir reclamaciones, pasados no serán oidas por justas que sean.

El Ordial 1.º de Abril de 1894.—El Alcalde, Gabino Nuñez. -1412

# UTANDE.

El padrón industrial de este término municipal, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, durante los cuales pueden hacerse reclamaciones por los contribuyentes inscritos en el mismo, cuyo período se contará desde esta fecha.

Utande 3 de Abril de 1894.-El Alcalde, Miguel Ayuso. -1410

#### TRIJUEQUE.

Se halla vacante el partido de Médico titular de Beneficencia de esta villa, por fallecimiento del que la ha venido desempeñando por espacio de 39 años; su dotación consiste en 300 pesetas por la asistencia à 30 individuos clasificados como pobres de solemnidad. produciendo próximamente entre este pueblo y el inmediato de Fuentes que dista solo unos tres kilómetros de camino bueno y llano, unas 2.500 pesetas anuales: este último pueblo empezará su contrato desde el 24 de Junio próximo.

Los aspirantes que reunan los requisitos que exige la ley para desempeñar dicho cargo, pueden solicitarlo en el término de treinta días, uniendo á la instancia co.

pl

pt

ca

de

Ce

ju

pr

pa

ar

re

pia del título profesional.

Esta población consta de 660 habitantes, situada à 22 kilómetros de la Capital y 9 de Brihuega, con bue. nas vías de comunicación y grandes vistas, pasando por dicho pueblo la carretera de Zaragoza.

Trijueque 2 de Abril de 1894.—El Alcalde, Domin. go Atienza.-El Secreterio, José Mato. -1399

#### CHILLARON DEL REY.

El Ayuntamiento de mi presidencia, asociado de igual número de contribuyentes, acordó en sesión de 29 del actual, el arriendo à venta libre por un año de todas las especies de consumos, para cubrir el encabezamiento con la Hacienda y recargos autorizados durante el año de 1894 á 95, á cuyo fin se anuncia la primera subasta para el dia 15 del actual mes, de diez à doce de su mañana, y si ésta no tuviese efecto por falta de licitadores, tendrá lugar la segunda el dia 21 del mismo mes y a la misma hora, bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate, y hasta los dias señalados en la Secretaria del Ayuntamiento.

Chillaron del Rey 1.º de Abril de 1894.—El Alcalde, Nicasio Baquero.

En la Secretaria de este Ayuntamiento se halla terminado y expuesto al público por término de ocho dias, el padrón industrial rectificado para el año económico de 1894 à 95, cuye plazo principiara à contarse desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de esta provincia, pues pasado dicho plazo no serán oidas las reclamaciones por justas que sean.

Chillaron del Rey 1.º de Abril de 1894.-El Alcalde, Nicasio Baquero.

# LABROS.

El Ayuntamiento y Junta de asociados, en igual número al de Concejales, en sesión del día de ayer, ha acordado cubrir el cupo de consumos y cereales, incluso el de la sal de este distrito municipal para el año económico de 1894 à 95, por medio de arriendo à venta libre de todos los ramos ó especies en conjunto, cuyos remates tendran lugar en la sala Consistorial, de once à doce de su mañana, en los dias 15 y 26 del corriente mes, bajo el tipo de 587 pesetas 50 céntimos, cuota para el Tesoro, con más el 3 por 100 de cobranza y el 100 por 100 por el recargo municipal, todo bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate ó remates, caso de celebrarse segunda

subasta; para el que quiera enterarse. Labros 2 de Abril de 1894.—El Alcalde, Eusebie Martinez.-D. S. O.-Pablo Moreno, Secretario.

# LEDANCA.

El padron industrial de este término municipal, la sido rectificado en el modo prevenido por el Real

creto de 23 de Febrero de 1893, y se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaria del Ayuntamiento, contados desde la inserción del presente en el periodico oficial de la provincia, de conformidad à lo que dicha disposición legal determina.

Ledanca 4 de Abril de 1894.-El Alcalde, Salustiano Inigo. - El Secretario habilitado, Angel Her-

nando.

la

in-

orl.

cal-

ias,

sde

cial

ran

cal-

rual

ce à

10ta

bio

## OLMEDA DEL EXTREMO.

Las cuentas municipales de Propios de esta villa, correspondientes al ejercicio económico de 1892 á 93, se hallan terminadas y expuestas al público durante el plazo de quince dias, contados desde que el presente aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, en la Secretaria de este Ayuntamiento, en cuyo periodo pueden hacerse contra las mismas las reclamaciones que estimen pertinentes, pasado que sea dicho plazo no serán admitidas.

Olmeda del Extremo 5 de Abril de 1894.-El Al--1443

calde, Pedro Pardo.

#### FUENTELAENCINA.

El presupuesto municipal ordinario de este distrito, correspondiente al año económico de 1894-95, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo podrán examinarlo y presentar las reclama. ciones que crean justas.

Fuentelaencina 6 de Abril de 1894.—El Alcalde, -1444

Santiago Plaza.

#### VALVERDE.

El registro fiscal de fincas urbanas de este término municipal, formado con arreglo al Real decreto de 24 de Enero último, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de quince dias, contados desde la fecha de este anuncio, pasado dicho término no serán oidas las reclamaciones.

También se halla terminado y en igual estado, el padrón industrial, por término de ocho dias, para oir

reclamaciones.

Valverde 4 de Abril de 1894.—El Alcalde accidental, Atanasio Mata. -1445

#### ROBLEDO.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince dias, para oir reclamaciones, los documentos siguientes:

El registro fiscal de fincas urbanas. El padrón industrial para 1894-95.

El padrón de cédulas personales para 1894-95.

Transcurrido este término serán desestimadas por justas que sean.

Robledo 4 de Abril de 1894.—El Alcalde, Mauricio Alonso. -1446

#### AMAYAS.

El registro fiscal de edificios y solares de este término municipal se halla terminado con arreglo al último Real decreto, reglamento provisional de 24 de Enero próximo pasado, quedando expuesto al público por espacio de ocho días á contar desde la publicación de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oir reclamaciones, que pasado dicho período se perderá totalmente el derecho de ser atendidas.

Amayas 2 de Abril de 1894.—El Alcalde accidental, Julian Sebastian.-P. O.-El Secretario, Mariano Romero. -1437

#### SELAS.

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de contribución territorial del próximo año económico de 1894 á 95, se halla termina. do y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por térmiro de ocho días, contados desde el que aparezca inserto el presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oir reclamaciones, pasados los cuales no serán admitidas.

Selas 6 de Abril de 1894.—El Alcalde, Mariano -1435Sanz.

#### ALIQUE.

Acordado por el Ayuntamiento y asociados el arriendo à venta libre de los derechos de consumos y recargos municipales para el año económico de 1894 à 95, se anuncia la primera subasta para el dia 16 del actual, de diez à once de su mañana, y si ésta no diese resultado favorable, se celebrará la segunda el dia 26 del mismo y hora designada en la primera y local de las Casas consistoriales, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate, y hasta dicho dia en la Secretaria de la referida Corporación.

Alique 6 de Abril de 1894.—El Alcalde, Facundo Alcolea.-P. S. M.-Anastasio Sancho. -1436

#### PADILLA DE HITA

En la Secretaria de este Ayuntamiento se hallan terminados y expuestos al público por término de quince días para la admisión de reclamaciones, los documentos siguientes:

El presupuesto adicional refundido para 1893.94. Las cuentas municipales de propios de 1892-93.

El registro fiscal de fincas urbanas de este distrito municipal, formado con arreglo à las disposiciones vigentes.

Padilla de Hita 5 de Abril de 1894.-El Alcalde, Luis de Diego.

#### IRUESTE.

Se hallan vacantes las Secretarías del Ayuntamiento y del Juzgado por dimisión voluntaria del que las desempeñaba, mediante haber sido nombrado Maestro de la Escuela pública de Sayatón.

La primera está dotada con 450 pesetas anuales y la segunda con los derechos de arancel. Pueden solicitarse por término de quince días, que comenzarán á contarse desde que aparezca el presente en el periódico oficial.

Irueste 21 de Marzo de 1894.-El Alcalde, Faustino Guijarro.—El Juez municipal, Juan Guijarro.

#### TORRECUADRADA DE MOLINA.

Acordado por Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre de los derechos de consumos y recargos autorizados para los próximos años económicos de 1894 á 97. se anuncia la primera subasta para el día 14 del actual, de once á doce de su mañana, y en su caso la segunda el 24 del mismo á la referida hora, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de la Corporación municipal

Torrecuadrada de Molina 4 de Abril de 1894.-El Alcal--1427de, Juan Vizcaino.

#### VALDENUÑO FERNANDEZ.

Se encuentra vacante este pueblo de la plaza de Médico-Cirujano, retribuido con 50 pesetas por la Beneficencia del presupuesto municipal y 160 fanegas de trigo de buena calidad anuales, cobradas por el Profesor de los vecinos pudientes; empezando el contrato desde el día 24 de Junio próximo

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento, debidamente documentadas, en término de treinta días, contados desde la inserción de es-

te anuncio en el periódico oficial.

Este pueblo en la provincia de Guadalajara dista 20 kilómetros de la capital y 40 de Madrid.

Valdenuño Fernandez 26 de Marzo de 1894.—El Alcal--1426de, Julian Moreno.

TERZAGA.

Se halla terminado y expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, el padron de cédulas personales, correspondiente al año economico de 1894 á 95, durante los cuales podrán los contribuyentes presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Terzaga 1.º de Abril de 1894.—El Alcalde, Benito Masegosa.-P. S. M.-El Secretario, Maximino Martin Crespo.

# Juzgados de primera instancia.

#### GUADALAJARA.

Don Domingo Divar, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se hace saber: Que para las diez de la mañana del día 24 del actual, tendrá lugar ante la Sala Audiencia de este Juzgado y sin sujeción à tipo, la venta en público remate de las fincas que se dirán, de la pertenencia del penado Casimiro Perez Ayjón, situadas en jurisdicción de la villa de Valdeaveruelo, para con su producto hacer pago en parte de las responsabilidades pecuniarias en que fué condenado en causa por hurto.

Fincas del penado Casimiro Perez Aijón.

Un pajar en el casco de la villa de Valdeaveruelo, en la calle de San Juan, sin número, mide de frente tres metros y medio por ocho de fondo; da por linderos por derecha solar de Faustino Perez, por izquierda la calle de San Antonio y por la espalda el mismo, que fué retasado en 56'25 pesetas.

Una tierra en la jurisdicción de Valdeaveruelo ó sea la tercera parte de quince celemines, que es toda la finca; linda Saliente tierra de Faustino Perez, Mediodía otra de Aniceto Perez, Poniente y Norte Venancio Lopez, en el sitio denominado Valdelas pardas, que fué retasada en 20 pesetas.

Dado en Guadalajara á 3 de Abril de 1894.—Domingo Divar.—El actuario, Eugerio Diez. -1423

# Cédula de citación.

Por virtud de providencia, fecha de ayer, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en causa que se sigue por tentativa de hurto ó robo de una cartera de valores, ha acordado se cite al presunto ofendido que es un sujeto desconocido que viajaba en el tren mixto ascendente y procedente de Zaragoza, el dia 26 de Febrero último, y cuyo hecho ocurrió en la Estación del ferro-carril de esta ciudad, para que en término de ocho días, à contar desde el siguiente à la publicación de esta cédula en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado à rendir declaración ó manifieste las señas de su domicilio, prevenido que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Guad lajara 3 de Abril de 1894. - El Actuario, José García Serrano. -1422

#### BRIHUEGA.

### Edicto.

Don Luis de Adriaensens y Bartrina, Juez de instruccción de Brihuega y su partido.

Por el presente hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas à Rafael Recuero Recuero, vecino de Ruguilla, en la causa seguida al mismo por robo, se sacan à la venta en pública y judicial subasta por primera vez, los bienes embargados ! à dicho sugeto, sitos en término municipal del expresado pueblo y que á continuación se expresan.

Una tierra en el Raso, cabe cuatro celemines; linda Saliente Francisco Perez, Mediodía Micaela Recuero. Poniente camino y Norte Ignacio García, tasada en 10 pesetas.

Otra en Valdemingote, cabe un celemin; linda Saliente José Perez, Mediodía cerro, Poniente Valentin

Utrilla y Norte barranco, en 5 id.

Otra en la Aza de la Orden, cabe dos celemines; linda Saliente cerrillo, Mediodía Doroteo Recuero, Poniente barrancon y Norte Juan Utrilla, en 13 id.

Otra en la Vega de Arriba, cabe dos celemines; linda Saliente camino, Mediodía Domingo Perez, Poniente barranco y Norte Valentin Utrilla, en 35 id.

Otra en la Alberca, con dos olivos, cabe dos cuartillos; linda por todos aires pared, en 10 id.

Otra en la Muela, con cuatro olivos, cabe un cuartillo; linda por todos aires cipotero, en 6 id.

Otra viña en la Cabaña del Raso, con 200 vides; linda Saliente cipotero, Mediodía Félix Recuero, Poniente camino de Huetos y Norte Doroteo Recuero, en 40 id.

Otra en dicho sitio, con 150 vides; linda Saliente cipotero, Mediodía Fausto Villaverde, Poniente camino y Norte Gregorio Cerrato, en 25 id.

Otra en los Sabinares, de 200 vides; linda Saliente Basilio Torrubiano, Mediodía Micaela Recuero, Poniente erial y Norte Doroteo Recuero, en 25 id.

Otra en el Alto del Chorrillo, con 300 vides; linda Saliente cipotero, Mediodía herederos de Miguel Canalá, Poniente erial y Norte José Perez Cortijo, en 70 id.

Otra en los Vivarejos, con 200 vides; linda Saliente Julian Utrilla, Mediodia Juan Vicente, Poniente pared y Norte un vecino de Cifuentes, en 85 id.

Otra en las Unciones, con 300 vides y cuatro olivos; linda Saliente Manuel Yagüe, Mediodía cerrillo, Poniente eras de Mariano García y Norte cerrillo, en 80 id.

Cuarta parte proindiviso de una casa sita en el callejón estrecho; linda derecha corral, izquierda Baldomero Garcia Utrilla y por espalda Luciano Garcia, en 100 idem.

Total 504 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y del municipal de Ruguilla el día 26 del actual à las once de su mañana, y se advierte no sera admisible postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, que los licitadores han de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor total à que asciendan los bienes que intenten subastar, y exhibir su cédula personal, y que de los indicados bienes no existen títulos de propiedad.

Dado en Brihuega á 6 de Abril de 1894.—Luis de Adriaensens.-Remigio Machicado. -1449

#### CUENCA.

D. Monsenate García Sánchez, Juez de Instrucción de la ciudad de Cuenca.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Laureano Ochoa, vecino que fué de Sotoca y natural de Guadalajara, de oficio Pastor, de 25 años de edad, casado, para que dentro de nueve días, à contar desde la inserción del presente en el Boletin oficial, se persone en este Juzgado para responder de los cargos que le resulten en el sumario, por hurto, apercibido que de dejar de verificarlo, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cuenca á 17 de Marzo de 1894.-Monsenate García Sánchez. — Juan Antonio Alcázar. — 1434

IMPRENTA Y INCUADERNACIÓN PROVINCIAL